

Señor

**JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA, D.C.**

E.

S.

D.

REF.- RESTITUCION DE INMUEBLE 2019 - 00860

DTE: GRACIELA GOMEZ PINTO

**DDOS: JUAN CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ Y DORA
 LIGIA OSPINA PEREZ**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION APELACION
 CONTRA ARTICULO 317 DEL C.G.P.**

GRACIELA GOMEZ PINTO, mujer mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domicilio en esta ciudad, de manera respetuosa interpongo ante su Despacho el **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto de el 3 de Noviembre del año en curso, toda vez que se presentan una serie de imprecisiones porque no es cierto que yo haya dejado abandonado el proceso de una parte debo decirle al Juzgado que tramité el artículo 291 del C.G.P., a su vez igualmente trámite la notificación por el Art. 292 C.G.P., y de ello aporté copia por correo electrónico del cual adjunto **comprobante de envío por correo electrónico de fecha 22 de octubre del año 2021.**

Tengo la certeza que los demandados no han querido vincularse al proceso porque la norma exige que estén al día en el pago de los cánones de arrendamiento y es así que el 12 de OCTUBRE del año 2021 hicieron un depósito en el BANCO AGRARIO.

Por lo cual el proceso si ha tenido movimiento y no ha permanecido como usted señor Juez manifestación demostrando la suscrita desinterés, toda vez que he estado haciendo la parte

inicial que es notificación y he surtido el trámite pertinente y la parque que demando ha sido renuente a seguir incumpliendo por cuanto existe una deuda desde el año 2018 en cuanto al pago de los cánones de arrendamiento pactados.

Además que he estado a la espera de que la parte demandada se notifique ante su Juzgado lo cual han hecho caso omiso, Y **SON ELLOS LA PARTE DEMANDADA LA QUE HA QUERIDO ES DILATAR A PESAR DE HABER RECIBIDO LAS COMUNICACIONES NOTIFICARSE ANTE SU DESPACHO, POR LO CUAL SERIA REITERO INJUSTO APLICAR EL DESISTIMIENTO TACITO HE ESTADO MUY PENDIENTE DEL PROCESO.**

Por lo manifestado anteriormente invito al Juzgado a reponer el auto que decretó la aplicación del Artículo 317 del C.G.P., porque no ser más perjudicada teniendo en cuenta que los demandados ocupan actualmente el inmueble y no están al día en el pago de los cánones de arrendamiento. Y la **SUSCRITA ESTA SURTIENDO LOS PASOS PROCESALES Y ALLEGANDO LOS CORRESPONDIENTES COMPROBANTES EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD REITERO EL ULTIMO ENVIADO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2021 ES DECIR QUE NO EXISTE TAL DESINTERES.**

Atentamente,



GRACIELA GOMEZ PINTO

C.C.No. 41.685.124

Correo electrónico gomezpintog@yahoo.com

CEL: 313-344 48 89

DIRECCION: CARRERA 9 No. 14-33 OF. 214 BOGOTA, D.C.

Allego solicitud respetuosa



Agregar una etiqueta



Graciela Gómez 12:45 p. m.
para j08pccmbta ^



De Graciela Gómez •
chelachelitachela55@gmail.com
Para j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha 22 de octubre de 2021 12:45 p. m.
[Ver detalles de seguridad](#)

CamScanner 10-22-2021 12.41.pdf



CamScanne...21 12.41.pdf



Señor

**JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.**

REF.- RESTITUCION DE INMUEBLE No. 2019-00860

DTE: GRACIELA GOMEZ PINTO

**DDO: JUAN CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ Y DORA LIGIA
OSPINA PEREZ**

Como demandante dentro del asunto de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar a su Despacho se me informe si ya reposa dentro en el Despacho la contestación de la demanda, toda vez que revisado el estado de los procesos, no observo traslado a la suscrita de dicha contestación.

En caso de no haberse contestado la demanda por parte de los aquí demandados, solicito de manera respetuosa a su señoría se continúe con la siguiente etapa procesal como quiera que ya se surtió las notificaciones a satisfacción y el demandado es renuente a comparecer al Despacho.

Atentamente,



GRACIELA GOMEZ PINTO

C.C.No. 41.685.124

Correo electrónico: gomezpintoq@yahoo.com

CEL 313 344 48 89

Correo: Homero Gonzalez - Outlook

GO NOTIFICACION

Homero Gonzalez <Homero14220@outlook.es>

Lun 04/10/2021 12:15

Para: j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

AGRADEZCO CONFIRMAR REICBIDO CORREO gomezpintog@yahoo.com

Señores

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.**

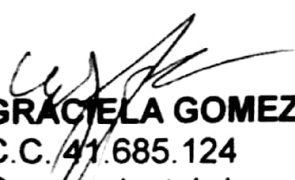
REF.- RESTITUCION DE INMUEBLE 2019-00860

DTE: GRACIELA GOMEZ PINTO

**DDO: JUAN CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ Y DORA LIGIA
OSPINA PEREZ.**

Como demandante le manifiesto al Juzgado que se tramitó la NOTIFICACION DEL ART. 291 DEL C.G.P., y con el presente le estoy adjuntando la notificación del Art. 292 del C.G.P. que se realizó el 28 de febrero del 2020.

Atentamente,



GRACIELA GOMEZ PINTO

C.C. 41.685.124

Correo electrónico gomezpintog@yahoo.com

CEL. 313- 344 48 89

POSTAL
LOGISTICA Y MENSAJERIA

POSTAL EXPRESS
LOGISTICA & MENSAJERIA

NIT: 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales, Correos Certificadas y Especializados

Recibo de Caja

Nº

63442

CIUDAD DE ORIGEN

BOGOTA D.C.

FECHA

DIA

MES

AÑO

28 02 2020

VALOR

\$ 7.500

Rebido de:

GRACIELA GOMEZ PINTO C.C. 41,685,124 - Cel: 313

Remite:

JUZGADO OCTAVO (08) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

La suma de (en letras):

SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Demandante:

GRACIELA GOMEZ PINTO

2019-00860

Destinatario:

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ

Dirección de destino

CLL 98 14 03 LOCAL 103 EDIFICIO PARQUE 98 de la CIUDAD DE BOGOTA

Observaciones:

NOTA:

- *Consta como prueba de pago.
- *Guía del respectivo envío.
- *Certificación original del trámite.

Recibo

POSTAL EXPRESS

Firma Autorizada

Oficina Principal: Calle 73 N° 52 - 70 - Oficina Centro: C.C. El Fundador Cra 9 N° 13 - 13 Of. 104
Teléfono: 2 81 31 51 - Movil: 3 17 751 96 37 - E-mail jackiesilvaja@hotmail.com

2019-00860

Demandado(s):

19 JUNIO 2019

JUZGADO OCTAVO (08) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
D.C.
CRA 10 19 66 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL de la CIUDAD DE
BOGOTA D.C.

NOTIFICACION POR AVISO

AVISO JUDICIAL Art 292 del C.G. del P. CON COPIA DE LA PROVIDENCIA - lo enunciado en (52 PAGINAS)

Señor(a):

Nombre

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ

FECHA

Dirección:

CLL 98 14 03 LOCAL 103 EDIFICIO PARQUE 98 de la CIUDAD DE
BOGOTA

DD MM AA
28 02 2020

Nº Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso Fecha de Providencia

2019-00860

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE APRENDADO

FECHA
 DD MM AA

19 JUNIO 2019

Demandante(s):

Demandado(s):

GRACIELA GOMEZ PINTO

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ y DORA
LIGIA OSPINA PEREZ

19 JUNIO 2019

Por medio de este **AVISO** le notifico la providencia calendarada el día _____
 donde se admitió la demanda **X** , profirió mandamiento de pago _____
 Auto Ordenó citarlo _____ Copia de la demanda _____

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de **ENTREGA** de este **AVISO** en el lugar de destino

Se le informa al demandado que al día siguiente de la entrega del presente **AVISO**, comenzará a contar el respectivo término de traslado, dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal; Demanda _____ Auto Admisorio _____ Mandamiento **X**

Auto Ordenó citarlo _____

Empleado Responsable

Parte Interesada

Secretario

GRACIELA GOMEZ PINTO C.C.
41.685.124 - Cel: 313 3444889
Apoderado

Firma

PAZ JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
(Acordados PSA/16 10412 y PSA/16 11055)

19

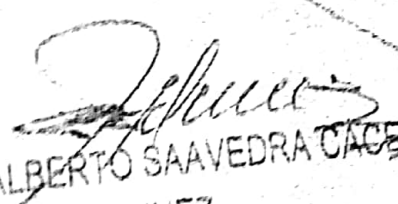
Bogotá D.C. diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Fol. 2019-40820

Reunidas las exigencias formales de que tratan los artículos 82, 362 y 384 del C.G.P.,
se DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por GRACIELA GOMEZ PINTO - en su condición de secuestre - contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ y DORALICIA OPIÑA PEREZ, respecto del inmueble LOCAL 103 del Edificio El Parque de Bogotá ubicado en la CALLE 98 No 14-03 de Bogotá D.C.
2. IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto para el proceso VERBAL SUMARIO, tal y como lo disponen los artículos 390 y siguientes del C.G.P.
3. NOTIFIQUESE esto proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del CGP, a quien se le deberá correr traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de DIEZ (10) días, advirtiéndole que no será oído en el proceso hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor de los cánones de arrendamiento adeudados y los que se sigan causando durante el tiempo que dure el proceso, lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 384 ibidem.
4. TENER en cuenta que la demandante GRACIELA GOMEZ PINTO actúa en nombre propio dado que suscribió contrato de arrendamiento, dada su condición de secuestre del inmueble.

NOTIFIQUESE.


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

